



Ministerio de Transporte
y Obras Públicas

REPÚBLICA DEL ECUADOR

ACUERDO No. 044

Arq. María de los Angeles Duarte
MINISTRA DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO

Que, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas como ente rector del sistema Nacional de Transporte y Obras Públicas, está encargado de formular, implementar, regular planes, programas y proyectos que garanticen una red de transporte seguro y competitivo a favor de la colectividad;

Que, la Constitución de la República y la Ley de Caminos le atribuyen al Ministerio de Transporte y Obras Públicas la rectoría de la vialidad en el país, el control y la clasificación de las vías según su categoría;

Que, el Director Provincial del MTOP- Carchi, mediante Oficio No. DPC-11-87-OF, de 02 de marzo de 2011, solicita al señor Subsecretario de Infraestructura del Transporte del MTOP que la carretera Bolívar- "Y" de El Ángel- Mira- Mascarilla, de 50.2 km. de longitud, sea considerada como Red Colectora de la Red Estatal Vial;

Que, mediante Memorando No. DEV-2011-1220-ME de 29 de abril de 2011, el Director de Estudios del Transporte; remite los justificativos; por lo cual el señor Subsecretario de Infraestructura del Transporte, dispone la elaboración del Acuerdo Ministerial;

Que, por la importancia de la vía Bolívar- "Y" de el Ángel- Mira- Mascarilla y por cuanto el Ministerio de Transporte y Obras Públicas ejerce la administración de la red vial en el Ecuador y la encargada de regular la viabilidad, es imprescindible incluir esta carretera dentro de la red Estatal; y,

En uso de las atribuciones que le confiere los artículos 154 numeral 1 de la Constitución de la República, 2 de la Ley de Caminos y 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva,

ACUERDA:

Art. 1.- Declarar e incluir como parte de la Red Vial Estatal la vía Bolívar- "Y" de El Ángel- Mira- Mascarilla, de 50.2 km. de longitud, ubicada en la provincia del Carchi, conforme los tramos definidos para tal efecto y determinados a continuación.



044

Ministerio de Transporte
y Obras Públicas

REPÚBLICA DEL ECUADOR

TRAMO	LONGITUD	CANTÓN
Mascarilla- Mira	13.40	Mira
Mira- "Y" de El Ángel	19.60	Mira- Espejo
El Ángel- Bolívar	17.20	Bolívar

COORDENADAS

SECTOR	LATITUD	LONGITUD	ALTITUD
Mascarilla	52.650 N	825.500 E	1.850
Mira	61.000 N	829.600 E	2.420
"Y" de El Ángel	67.300 N	872.700 E	2.980
Bolívar	56.600 N	876.880 E	2.610

LOGITUD TOTAL 50.2 km.

Art. 2.- En razón de la necesidad de precautelar las inversiones a cargo del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y mejorar las condiciones de servicio de la referida carretera, es necesario garantizar la consolidación de la Red Vial Estatal; por lo cual, esta Cartera de Estado asume la administración total de la vía.

Art. 3.- Esta carretera que se la considerará como Vía Colectora, tendrá conexión tanto en el inicio como en el final, con las vías arteriales E-10- Transversal Fronteriza y E-35- Troncal de la Sierra, en el sector común para los dos tramos: "Y" de Salinas- Mascarilla- El Juncal- Bolívar- San Gabriel- Julio Andrade.

Disposición Final.- El presente Acuerdo Ministerial que entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, hágase conocer al Subsecretario Regional, al Director Provincial del Carchi- MTOP y a todas las Unidades del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para los fines legales pertinentes.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, a 31 MAYO 2011

Arq. María de los Ángeles Duarte
MINISTRA DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS